



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 223/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”*.

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación”*.

Que, la Unidad Educativa “República de Venezuela”, fue fundada el 25 de marzo de 1974, en el Municipio de Monteagudo, por autoridades distritales y escolares, que ordenaron el desdoblamiento de la Escuela Bernardo Monteagudo, dando paso a la creación del nuevo centro educativo, denominado provisionalmente Bernardo Monteagudo “B”.

Que, posteriormente, por disposición libre del pueblo y sus autoridades, un consejo de maestros determinó nominarla Escuela Mixta República de Venezuela, en atención a los lazos fraternales que unen a los países bolivarianos y el Sr. Felipe Zárate Alonzo, alcalde de Monteagudo de ese entonces, tramitó y obtuvo la Resolución Ministerial para la oficialización de dicho nombre.

Que, la Escuela Mixta República de Venezuela conto con tres niveles, hasta el sexto de secundaria, dando lugar en su oportunidad a la graduación de bachilleres en Humanidades y actualmente es una unidad educativa que cuenta con los niveles de nivel inicial y primario.

Que, la Unidad Educativa República de Venezuela pertenece al área curricular de educación formal de dependencia fiscal o estatal y cuenta con un certificado de registro de unidad educativa, otorgado por el Ministerio de Educación, Culturas y Deportes, con Código SIE de Unidad Educativa 80440063 y Código SIE de Edificio Escolar 80440058.

Que, la Unidad Educativa “República de Venezuela” cumplirá cincuenta años de vida al servicio de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la población de Monteagudo, como también de la provincia, como de provincias aledañas, realizando su trabajo educativo desarrollando un aprendizaje de calidad a través de una participación activa, creativa e innovadora.

Que, la Unidad Educativa República de Venezuela, es un Centro Educativo que ofrece a niñas, niños y jóvenes, una educación Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional y la formación básica con orientación comunitaria vocacional, trabajando los saberes y conocimientos desde las experiencias cotidianas vividas de las y los estudiantes según su contexto territorial, natural, social y cultural donde exploran y experimentan sus potencialidades creativas y productivas en relación a las características de su región, las políticas estatales de soberanía alimentaria, la transformación de la matriz productiva con sentido comunitario, en articulación con las ciencias, las culturas, las artes, la naturaleza y el trabajo.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa República de Venezuela**, del distrito educativo de Monteagudo del departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus cincuenta años de fundación y por su invaluable aporte al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES